



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 120-2003-MDJLByR

J.L. Bustamante y Rivero 2003 febrero 05



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El informe de Auditoria N° 009-2002-2-0066, sobre Examen Especial "Pago de Dietas a los señores Regidores por el mes de noviembre 2001", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de Auditoria N° 009-2002-2-0066, sobre Examen Especial "Pago de Dietas a los señores Regidores por el mes de noviembre 2001", la oficina de Auditoria Interna emite sus recomendaciones finales del Examen Especial ya señalado, recomendando que se hagan las acciones pertinentes, para determinar la responsabilidad administrativa a que hubiera lugar, de la Secretaria General Abogada Florencia Pacheco Ponce;

Que, el Proceso Administrativo Disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un año, contando a partir del momento en que la Autoridad competente, tenga conocimiento de la Comisión de la Falta Disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad, tal como se especifica en el artículo 173° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo al Artículo 152° del D.S. 005-90-PCM la calificación de la gravedad de la falta es atribución de la Autoridad o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios, según corresponda;

Que, en el caso de autos la Funcionaria tiene el nivel F2, por lo que corresponde instaurar una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios integrada por tres Miembros, acorde con la jerarquía de la procesada, ésta Comisión tendrá las mismas facultades y observara similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;

Por estas consideraciones, ésta Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 23850 Orgánica de Municipalidades y el D.S. N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Constituyase una Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, para que se avoque a la calificación de la responsabilidad administrativa que pudiera tener la funcionaria F2, Abog. Florencia Isabel Pacheco Ponce, la misma que estará integrada por:

- |                               |                                                   |
|-------------------------------|---------------------------------------------------|
| ➤ Lic. Ricardo Zegarra Blak   | Jefe de la Oficina de Administración              |
| ➤ Econ. Víctor Arango Ortiz   | Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto |
| ➤ Sr. Augusto Sánchez Guillén | Director de Servicios Comunales                   |

ARTICULO SEGUNDO.- Remítase los actuados pertinentes sobre determinación de responsabilidad a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en el D.S. 005-90-PCM

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

AZI/PT/av  
Alcalde  
Auditoria  
Dirección Municipal  
Sra. General  
Administración  
Planificación  
D.S. Contraloría  
Comisión (03)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Alfredo Zegarra Tejada  
ALCALDE